

propiciará la presencia en las mismas de los aspectos más relevantes de la música andaluza, de la inspiración andaluza en la música europea, así como de nuestras tradiciones artesanales.

Décimo segundo. Patrimonio Histórico y Artístico de Andalucía.

Los Gabinetes Pedagógicos de Bellos Artes, creados en colaboración por las Consejerías de Educación y Ciencia y de Cultura de la Junta de Andalucía, tienen como finalidad impulsar la función educativa del Patrimonio histórico en general. Estos Gabinetes desarrollarán y perfeccionarán los métodos didácticos de aproximación a nuestro patrimonio, programarán actividades pedagógicas a desarrollar durante las visitas de los alumnos a los museos y coordinarán y asesorarán a los Centros educativos para la programación de sus visitas a los museos, monumentos y zonas arqueológicas que se determinen.

Décimo tercero.

Para llevar adelante lo hasta aquí previsto, la Consejería de Educación y Ciencia podrá establecer convenios y acuerdos con distintas instituciones y entidades que coincidan en la difusión y profundización en la Cultura Andaluza.

Décimo cuarto.

En los Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia existirá un Coordinador Provincial de Cultura Andaluza, para llevar a cabo las tareas de promoción, impulso y coordinación de todas las actividades de Cultura Andaluza.

*ORDEN de 21 de enero de 1991, por la que se autoriza la supresión de unidades y cese de actividades docentes del Centro Privado de Bachillerato Miller de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el expediente promovido por el Titular del Centro Privado de Bachillerato que se relaciona al final, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, lo cual ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección de Educación;

Resultando que el cese solicitado no resulta grave menoscabo de interés público;

Vistos la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (BOE de 10 de julio) sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza y demás legislación aplicable;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se solicita tienen garantía de adecuada escolarización con lo que la continuidad de su enseñanza no se perjudica;

Esta Consejería ha resuelto autorizar el cese de actividades al Centro de Bachillerato que a continuación se detalla:

Provincia: Cádiz.

Municipio: Jerez de la Frontera

Localidad: Jerez de la Frontera

Denominación: «Miller»

Domicilio: Avda. del Pinar, nº 19 (Monte Alto)

Titular: D<sup>a</sup> Virginia Miller

Se autoriza cese de actividades como Centro de Bachillerato al finalizar el Curso 1989/90, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Asimismo quedo nulo y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Sevilla, 21 de enero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1990, de la Universidad Antonio Machado, por la que se convocó concurso de proyectos para la celebración de cursos en el año 1991.*

De acuerdo con las funciones que le confieren los Estatutos de la Universidad «Antonio Machado», su Patronato Rector convocó concurso de proyectos para la celebración de cursos en el año 1991, dentro de los campos de las ciencias experimentales y las ciencias humanas. El presente concurso se regirá por las siguientes bases:

1. Podrá presentar proyectos de curso cualquier profesor universitario adscrito a una universidad española y especialista de reconocido prestigio en el campo de las ciencias o de las humanidades.

2. Los proyectos de curso deberán responder a la siguiente estructura:

a) De cuatro a seis seminarios por curso.

b) Cada seminario podrá tener un máximo de seis horas.

c) Cada curso deberá ser impartido por seis profesores como máximo y cuatro como mínimo.

d) La duración de cada uno de los cursos será de 30 horas.

3. Cada proyecto incluirá la programación del curso que deberá recoger expresamente:

a) Título del curso.

b) Título de cada seminario y desarrollo del mismo.

c) Horas de cada seminario.

d) Profesorado.

4. La selección de los proyectos corresponde a una comisión científica, nombrada a tal efecto por el Patronato.

5. Los proyectos que así lo soliciten, pasarán, en caso de ser seleccionados, a la Comisión de Doctorado de la Universidad correspondiente, la cual dictaminará acerca de su validez académica como Cursos de Doctorado y le asignará las créditos oportunos.

6. Recibidos por el Patronato los proyectos seleccionados, éste procederá a notificarlos a los autores, a las que se les fijará un plazo para la confirmación definitiva, tanto del programa como de los participantes.

7. La dotación económica de cada seminario de seis horas será de doscientos diez mil pesetas (210.000 ptas.). Los seminarios que no tengan esta duración, tendrán una asignación proporcional al número de horas, tomando como referencia la cantidad antes citada. La dirección del curso tiene una asignación de cien mil pesetas (100.000 ptas.). El director del curso podrá impartir las clases de uno de los seminarios.

8. Las actividades de la Universidad «Antonio Machado» que se rijan por la presente convocatoria se desarrollarán desde el 19 de agosto hasta el 13 de septiembre del año 1991. Cada curso tendrá una duración de una semana, de lunes a viernes.

9. Cada proyecto deberá hacer constar la fecha preferente de celebración. La fijación definitiva de los fechas de cada curso la señalará el Patronato a la vista de las preferencias y de las posibilidades dentro de la programación general del curso 91.

10. Los proyectos deberán dirigirse a la sede de la Universidad «Antonio Machado», C/ San Juan de Avila, 2, 23440 Boeza, hasta el día 28 de febrero próxima.

Granada, 21 de diciembre de 1990.- El Presidente del Patronato, Pascual Rivos Carrera.

*RESOLUCION de 25 de enero de 1991, del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, sobre seguimiento de programas y actividades de Formación del Profesorado.*

Los distintos programas de formación y perfeccionamiento del profesorado que la Consejería de Educación viene desarrollando en los últimos años, y los numerosos actividades que los integran, suponen un gran esfuerzo conjunto de la Administración y del profesorado para lograr el objetivo de mejorar la calidad del servicio educativo y hacerlo más acorde con las demandas de la sociedad.

Lo necesario variedad y flexibilidad de las distintas actividades realizadas por la Consejería de Educación, en colaboración con los grupos de trabajo, colectivos y asociaciones de profe-

sores, obligan al establecimiento de mecanismos de seguimiento que garanticen la coordinación de las mismas y su ordenación para el logro de los fines perseguidos.

Por ello este Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado establece lo siguiente:

#### Primero.

Todas las actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado realizadas por la Consejería de Educación y Ciencia serán objeto de un plan de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en las correspondientes convocatorias y en la presente Resolución.

#### Segundo. Objetivos generales del seguimiento.

Los objetivos generales del seguimiento a realizar de los distintos Programas de Formación del Profesorado son:

2.1. Conocer el nivel de realización que presentan las distintas actividades.

2.2. Analizar el grado de implicación que la comunidad escolar tiene con dichas actividades.

2.3. Conocer la implantación y efectividad que poseen dichas actividades para la transformación de la realidad educativa.

2.4. Asesorar y servir de apoyo, en cuantos problemas se puedan presentar, a los profesores participantes en el desarrollo de su actividad.

2.5. Difundir los resultados obtenidos con el seguimiento a todos los participantes y a la comunidad escolar en general.

Tercero. Programación provincial de las actividades de seguimiento.

Paró el correcto desarrollo del seguimiento de los programas y actividades de formación, la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica, a la que se refiere el apartado primero de la Orden de 19 de diciembre de 1990, por la que se regula el funcionamiento de los Centros de Profesores en el curso actual, incluirá en el Plan Provincial las medidas de concreción y aplicación de lo establecido en esta Resolución, para cada una de las actividades, atendiendo principalmente a los siguientes aspectos:

3.1. Establecimiento de un Plan de seguimiento, en el que, en cualquier caso, se contemplará la actuación de los Centros de Profesores, los coordinadores provinciales de los distintos programas, los asesores técnicos de área o nivel, la inspección educativa y, en su caso, los especialistas que la materia de seguimiento requiera.

3.2. Establecimiento de la temporalización necesaria, con indicación de las entrevistas, informes, debates y encuentros a realizar, así como de los plazos fijados para ello y de cuantos otros procedimientos de seguimiento se pretendan poner en marcha.

3.3. Las Delegaciones Provinciales, a través de la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica, elaborarán la memoria económica de los gastos necesarios para la realización de este Plan, especificando las cantidades que serán atendidas con cargo al presupuesto de los CEPs, y aquellas otras que habrán de ser atendidas con cargo a créditos del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

3.4. Si el volumen de actividades y programas a los que hay que aplicar el seguimiento, se considere muy grande, se establecerá un muestreo que posibilite la realización de las entrevistas sin disminuir la fiabilidad de los resultados.

#### Cuarto. Coordinación provincial del plan de seguimiento.

Con el fin de garantizar la adecuada realización del Plan de Seguimiento elaborado por la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica, bajo la dependencia de la misma se constituirá una Comisión Gestora del Seguimiento. Dicha comisión estará integrada por el Coordinador Provincial de Formación Permanente del Profesorado, un Inspector de Educación y un Asesor, designados por el Delegado Provincial. Esta Comisión Gestora realizará las actividades necesarias para la coordinación y aplicación del citado Plan.

#### Quinto. Programas sobre los que se realiza el seguimiento.

La elaboración del Plan de Seguimiento, encuadrado en el Plan Provincial de Formación, habrá de tener en cuenta que el mismo ha de referirse, al menos, a los siguientes programas y recoger los aspectos que se mencionan:

5.1. Programa de experimentación de los Diseños Curriculares.

En relación con el seguimiento que afecta a los Centros que participan en la experimentación de los Diseños Curriculares y, particularmente, al profesorado implicado en dicha experimen-

tación, los objetivos serán los siguientes:

a) Investigar las condiciones de aplicación de los Diseños Curriculares y adoptar las medidas oportunas de asesoramiento, teniendo en cuenta:

El grado de conocimiento, comprensión y asunción de los diseños curriculares generales y de las respectivas áreas o materias.

Distintos niveles de formación.

Distintos tipos de actitudes e intereses.

Distintos niveles de actuación (aula, Centro, Zona, Servicios Provinciales y Centrales).

b) Análisis del proyecto de trabajo del profesorado de las niveles y/o áreas o materias, para comprobar su adecuación a los correspondientes diseños.

c) Comprobación del grado de coherencia entre lo que se recoge en los proyectos de trabajo y su aplicación en el aula.

d) Valoración que hace el profesorado del material didáctico elaborado por los equipos de Coordinación.

e) Análisis de las dificultades derivadas del proceso de evaluación de los objetivos generales.

5.2. Proyectos de Experimentación y Plan Alhambra.

Informes escritos de profesores participantes.

Entrevistas a Equipos Directivos, profesores participantes, padres y alumnos.

Realización de debates con Equipos Directivos y con profesores participantes.

5.3. Seminarios Permanentes:

Informes escritos de los Profesores participantes.

Entrevistas con los profesores participantes.

Debates con los profesores participantes.

5.4. Actividades de Formación de los Centros de Profesores:

Informe memoria de los Centros de Profesores.

Los informes y entrevistas que se realicen con los Coordinadores/Tutores de cada actividad de formación y que deben recoger el grado de aceptación de las mismas por los participantes, así como el grado de implicación de las actividades realizadas en los Centros Escolares implicados.

El plan a seguir con los programas de Experimentación y Seminarios Permanentes, así como las propuestas de las comisiones que habrán de realizar el trabajo, serán presentados a la Comisión Provincial establecida por la Orden de 5 de marzo de 1990 por la que se regula la convocatoria de proyectos de innovación y experimentación (BOJA 19.3.90) y la Orden de 5 de marzo de 1990 por la que se regula la convocatoria de Seminarios Permanentes (BOJA 19.3.90), para su conocimiento y aportación de sugerencias.

5.5. Programas de formación puestos en marcha por los servicios centrales y provinciales de la Consejería de Educación.

Informe de los directores de los cursos.

Informes y entrevistas que realicen los Coordinadores/Tutores de cada curso.

5.6. Actividades de formación realizadas por colectivos sociales y subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia.

La Inspección de Educación de cada provincia realizará el seguimiento de las actividades de formación realizadas con la subvención de la Consejería de Educación, por los diversos colectivos sociales durante el año 1990. El informe sobre dicho seguimiento será enviado al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado antes del 30 de abril de este año.

#### Sexto. Instrumentos de información.

Para llevar a cabo el seguimiento habrá de recurrirse a los siguientes medios para la obtención de la información necesaria. Dichos medios no deben considerarse como los únicos posibles, pudiéndose establecer cuantos se estimen necesarios.

##### 6.1. Informes escritos.

a) En ellos cada uno de los sectores deberá reflexionar, expresar sus opiniones y aportaciones sobre los Programas de Formación del Profesorado que les afecten.

Los participantes en estos programas de Formación presentarán un informe sobre el desarrollo de su trabajo, en base a los términos expresados en el Anexo I. Estos informes habrán de ser presentados en las Centros de Profesores correspondientes, en la fecha establecida en el correspondiente sistema de seguimiento.

b) Los Centros de Profesores a través de los registros personalizados, establecidos de acuerdo con el Artículo 10 del Decreto 16/1986, elaborarán un informe estadístico que recoja los apartados que se establecen en el Anexo II. Dichos informes deberán ser entregados al Servicio de Ordenación Educativa de las respectivas Delegaciones Provinciales, antes del 31 de mayo.

c) La Inspección Educativa, de acuerdo con lo que se establece en el Plan de Seguimiento, realizará los correspondientes informes.

### 6.2. Entrevistas.

a) Deberán abarcar igualmente todos los ámbitos de la comunidad escolar, Equipos directivos de los Centros, Profesores participantes, Alumnos y Padres, que se encuentren implicados en dichas actividades de Formación.

En todos ellas deberá procurarse un ambiente que no sea de control ajeno y externo sino de máxima comunicación recíproca, de forma que aparezcan los problemas e inquietudes de los entrevistados.

b) Las entrevistas deben realizarse de acuerdo con los siguientes criterios:

b.1. Debe facilitarse la comprensión de los diferentes puntos de vista y su explicación lo más directa posible.

b.2. Los individuos que informan en la entrevista, deben tener en todo momento la oportunidad de expresarse sobre todas las cuestiones que les conciernen.

b.3. Debe procurarse que los que participan en la entrevista se enriquezcan al intervenir en la misma por haberse facilitado su propia reflexión sobre la experiencia.

c) Las que se realicen a los alumnos deberán perseguir una doble vertiente: Analizar el grado de satisfacción y aprendizaje que les provoca lo que están realizando junto con el cambio que el proyecto o la actividad genera en las profesoras que intervienen en la misma.

d) Los profesores participantes en los proyectos o programas deberán ser entrevistados, al menos dos veces: una primero para conocer directamente la intención del proyecto, el grado de ampliación del Centro en el desarrollo del mismo y el nivel de ejecución que se va obteniendo, y otra segunda para analizar los cambios que puedan haberse producido en la comunidad escolar a raíz de la experiencia que se realiza, así como para la presentación de los resultados que van obteniéndose.

### 6.3. Debates.

Los debates deberán realizarse con los Equipos Directivos de Centros implicados en programas de Formación, y con los participantes en cada uno de ellas tanto de profesores como de padres y alumnos. Girarán en torno al análisis de la consecución de los objetivos generales de seguimiento establecidos en la presente Resolución.

Igualmente se realizarán, tanto a nivel comarcal como regional, encuentros interprogramas con el fin de presentar y analizar a nivel colectivo los resultados y materiales obtenidos en ellos.

### 6.4. Observaciones generales.

Se ha de tener presente que las mencionadas actividades de seguimiento no pretenden tanto el juzgar la actuación de los participantes, como el definir el grado de implicación que estos programas tienen en la realidad educativa, para el cumplimiento del fin último que se proponen: la transformación y mejora cualitativa del sistema educativo.

Se ha de crear pues, en todas las actividades de seguimiento, un clima de apoyo al profesorado y de receptividad hacia los problemas, teniendo presente que el objetivo final es analizar el grado de cumplimiento de lo propuesto y la incidencia de cada actividad en los centros educativos y en la formación del profesorado.

Fundamentalmente se utilizarán métodos de investigación, basados en el intento de solucionar problemas concretos del profesorado, de forma conjunta y cooperativa. Por lo tanto, se trata, no de partir de problemas teóricos definidos previamente, sino de problemas prácticos y reales de los equipos.

Habrà que valorar y considerar adecuadamente a aquellos profesores que están dedicando su tiempo y esfuerzo o mejorar la calidad del Sistema Educativo, a través de las actividades de Formación del Profesorado.

### Séptimo. Informe final.

7.1. Según lo establecido en el Artículo 13, punto 3 de la Orden de 5 de marzo de 1990 (BOJA 19.3.90), todos los proyectos de experimentación autorizados presentarán en el mes de junio de 1991 una Memoria Final en la que se especificarán:

a) Relación de actividades efectivamente desarrolladas.

b) Justificación de los gastos realizados.

c) Valoración de los resultados obtenidos.

d) Conclusiones y sugerencias de modificación.

De igual forma, los Centros de Reforma, proyectos del Plan Alhambra y Seminarios Permanentes, realizarán la Memoria Final del curso.

7.2. La Comisión Gestora del Seguimiento establecida en el apartado cuarto de esta Resolución, recogerá todos los informes elaborados a través del plan provincial de seguimiento y elaborará una propuesta de informe final sobre el cumplimiento y resultados de las actividades de seguimiento realizadas.

7.3. La Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica, o la vista de dicha propuesta aprobará el informe final sobre seguimiento en la provincia, que será remitido, a través de la Delegación Provincial, a este Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

Dicho informe será igualmente remitido, en lo relativo o proyectos de experimentación, a la Comisión Provincial establecida en el artículo 7º de la Orden de 5 de marzo de 1990.

### Octavo.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de enero de 1991.- El Director, José Rodríguez Galán.

## ANEXO I

### ESQUEMA ORIENTATIVO DE ANALISIS DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACION DEL PROFESORADO.

#### PARTICIPANTES

##### 1. Contexto de realización:

a) Características generales del centro en el que se realiza la experiencia:

Físicas.

Materiales.

Personales.

b) Análisis de la situación social del entorno.

##### 2. Adecuación de los medios:

a) Disponibles.

b) Deficiencias.

##### 3. Disponibilidad de los integrantes:

a) Horaria.

b) Tiempo de dedicación.

c) Labor de equipo.

##### 4. Integración en el lugar de actuación:

a) Colaboración y apoyo de la comunidad educativa.

Equipos directivos.

Padres.

Alumnos.

b) Colaboración y apoyo del equipo de profesores del Centro.

c) Otras colaboraciones.

##### 5. Otras observaciones.

## ANEXO II

### ESQUEMA: ORIENTATIVO DE ANALISIS DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACION DEL PROFESORADO.

#### CENTROS DE PROFESORES

1. Estadística de participación del profesorado, indicando el % sobre el total de profesores existentes en la zona. (Contabilizar cada profesor una sola vez).

2. % de Actividades continuadas.

3. % de Actividades dirigidas a Centros Escolares:

Solicitadas.

Oferidas.

Realizadas.

4. % de Actividades de las que se presentan distintos niveles de formación, para una misma área temática:

Solicitadas.

Oferidas.

Realizadas.

5. Actividades programadas para apoyo a otros programas de Renovación:

Solicitadas.  
Ofertadas.  
Realizadas.

De forma generalizada (+ del 30%).  
De forma individualizada (- del 30%).

9. % del mismo profesorado que participa en los distintos niveles ofertados para una misma temática.

6. Grado de participación de unos programas en otros:

Reforma.  
Proyectos de Experimentación.  
Seminarios Permanentes.  
Actividades de Formación.

*CORRECCION de errata de la Orden de 21 de diciembre de 1990, por la que se convoca la actividad Aulas Viajeras de 1991 (BOJA núm. 7 de 29.1.91).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

7. % de profesores, sobre el total de un mismo Centro que participan en actividades. Indicarlo por Centros.

En el enunciado de la disposición, donde dice «...se convoca la actividad Aulas Viajeras de 1991». debē decir: «...se convoca la actividad de Escuelas Viajeras 1991».

8. % de los Centros que participan en actividades:

Sevilla, 4 de febrero de 1991

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 30 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativo a elaboración de un catálogo de productos artesanos de la zona de Almería.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Asistencia Técnica: Contratación Directa.  
Empresa adjudicataria: Plan de Marketing, S.A.  
Fecha de la adjudicación: 9 de noviembre de 1990.  
Importe de la adjudicación: Cinco millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (5.450.000).

Sevilla, 30 de enero de 1991.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

*RESOLUCION de 30 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Asistencia Técnica: «Entrega de los Premios Galeón 1990».  
Procedimiento: Contratación Directa.  
Empresa adjudicataria: ARGE, S.A.  
Fecha de la adjudicación: 1 de octubre de 1990.  
Importe de la adjudicación: Siete millones ciento veintiuna mil ochocientos cincuenta y dos pesetas. (7.121.852).

Sevilla, 30 de enero de 1991.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1991, por la que se convoca concurso público para la adquisición patrimonial de bien inmueble, edificio o solar, con una superficie edificable o edificable comprendida entre seis mil metros cuadrados y dieciocho mil metros cuadrados. (PD. 152/91).*

Ante la necesidad de disponer de inmuebles para ubicar las sedes definitivas de servicios centrales pendientes de asentamiento de la Junta de Andalucía y, a la vista de las prospecciones del mercado inmobiliario efectuadas por empresas especializadas y anuncios publicados en prensa de los meses de febrero y noviembre pasados y los informes técnicos para la asignación de los recursos inmobiliarios existentes, así como el acuerdo al respecto de la Comisión de Edificios Administrativos, esta Consejería ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encauzamiento.

Presupuesto máximo (IVA incluido) a pagar por la compra:

Edificio: 250.000 ptas. metro cuadrado planta de oficina.  
50.000 ptas. metro cuadrado planta de aparcamiento y/o almacén.

Solar: 125.000 ptas. metro cuadrado de repercusión, sobre metro cuadrado edificable.

Fianza provisional: 2.000.000 ptas.

Condiciones del inmueble: Superficie edificada o edificable comprendido entre 6.000 metros cuadrados y 18.000 metros cuadrados, conforme a las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Situación: Sevilla capital.

Destino: Para sede de Servicios Centrales de la Junta de Andalucía.

Plazo de entrega y puesta a disposición máximo: Un año.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, estarán a disposición para su examen en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio sito en Avda. República Argentina, nº 21-B Acc., 2ª planta de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, desde las 10 a las 14 horas, dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta el día 5 de marzo de 1991 a las 14 horas, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público, a las 13 horas del día 11 de marzo de